

AYUDAS A LA MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 del Ministerio de Fomento contempla ayudas a la rehabilitación de edificios y a la renovación y regeneración urbana. El objetivo de dichas ayudas es que las viviendas puedan ser más eficientes y confortables, aumentar su aislamiento y ahorro energético, o disponer de mejores accesos.

El Ministerio de Fomento financia hasta el 40% del coste de la actuación, con un límite de 11.000 euros por vivienda a rehabilitar y de 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra demolida. La gestión de estas ayudas es competencia de las comunidades autónomas y los interesados en solicitarlas deberán dirigirse a aquella que les corresponda.

El programa 5 del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021 hace referencia a las ayudas destinadas al fomento de la eficiencia energética en viviendas.

Objetivo

Ayudas para obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas unifamiliares y edificios residenciales colectivos.

Novedad

En el plan anterior no se admitían viviendas unifamiliares.

Beneficiarios

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades, propietarios únicos de edificios de viviendas, cooperativas y empresas constructoras.
- Propietarios de viviendas en edificios residenciales colectivos y unifamiliares.

Importe de las ayudas

- Hasta 12.000 euros por vivienda unifamiliar.
- Incremento de 1.000 euros para viviendas unifamiliares catalogadas como Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Hasta 8.000 euros por vivienda mejorada y 120 euros/m² por locales comerciales.
- Incremento de 1.000 euros por vivienda y 10 euros/m² por local comercial en edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC).

Límites

- 40% de la inversión con carácter general.
- 75% de la inversión en caso de menos de 3 IPREM o de mejoras en la accesibilidad (residentes con movilidad reducida o mayores de 65 años).

Requisitos

- Los beneficiarios serán edificios residenciales colectivos, construidos antes de 1996. **NOVEDAD:** En la anterior convocatoria debían ser anteriores a 1981.
- El 70% de la superficie de los edificios será destinada a uso residencial.
- El 50% de las viviendas del edificio y la vivienda unifamiliar constituirá el domicilio habitual de los beneficiarios.